



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 031-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 24 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto; el expediente Nº 226-2020, sobre modificación presupuestal a nivel funcional programático entre proyectos; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 135-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 47.1, artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13º del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, señala: Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, la Gerencia Regional Infraestructura mediante Informe Nº 015-2020-GR Puno/GRI, solicita la asignación presupuestal, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para la ejecución de los 08 Proyectos por el monto de S/. 3'542,646.00.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum Nº 012-2019-G.R.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que los proyecto se encuentra en la programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulaciones y Habilitaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/. 3'542,646.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 036-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 24 ENE 2020

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

DE:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
70.	2343538.CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL COMERCIO EXTERIOR EN LA ZEEDE PUNO - REGION DE PUNO	3,542,646	

A:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
	2161480.MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MACUSANI - ABRA SUSUYA, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO		90,000
	2230752.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA EN EL BARRIO LA RINCONADA DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, REGION DE PUNO		485,000
	2156096.MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV.CARACARA - LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS - TRAMO II: LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS (29.37 KM), MULTIDISTRITAL - LAMPA - LAMPA		600,000
	2211186.MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA FRANCISCO BOLOGNESI DE SULLCA, DISTRITO DE HUAYRAPATA, PROVINCIA DE MOHO - PUNO		900,000
	2194501.INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SANTA MONICA EN EL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO.		310,000
	2175561.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS AGROPECUARIAS DE QUELLO QUELLO Y CAHUAYA DEL DISTRITO DE ROSASPATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO		900,000
	2158850.MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA ZONA CIRCUNLACUSTRE DE LA REGION PUNO		200,000
	2267525.MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO (EMP. PU-113) - SAN JUAN DE SALINAS - CHUPA : TRAMO III : KM 17+000 (CURAYLLU) A KM 32+700 (DISTRITO DE CHUPA), DISTRITO CHUPA - AZANGARO - PUNO		57,646
	TOTAL S/.	3,542,646	3,542,646

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente resolución será remitida por la GRPPAT, mediante la instancia correspondiente a los organismos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)